ORDENANZA Nº 365/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente № 00067, Myriam Rosa Iturbe, M.I № 3.041.548, CUIL/CUIT № 27-03041548-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I. En consecuencia, transfiérase a favor de Juan Pablo Boschetti, D.N.I. 35.527.708, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "un lote, identificado provisoriamente como №19, de la Manzana №88, ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte II de la Ciudad de Las Varillas, que mide 12m. de frente sobre calle Constructor Aldo Cantoni, por 29,5m. de fondo, o sea una superficie total de 354m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P118 L118" de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal №250/2017 y la documentación obrante.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas